

RADICACIÓN: 08758400300120230011200
REFERENCIA: EJECUTIVO.
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTÁ S.A
DEMANDADO: KATYA ELENA GUERRERO CANDANOZA.

Señora Juez:

A su despacho para la de su competencia, el presente proceso ejecutivo, informándole que se hace necesario la corrección del numeral 3 del auto de fecha 5 de octubre de 2023 en cuenta al nombre de la demandada. Sírvase proveer.

Soledad, enero 23 de 2024.

LA SECRETARIA

NUBIA MARQUEZ VARELO

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL MIXTO DE SOLEDAD. ENERO VEINTITRÉS (23) DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024).

Visto y constatado el anterior parte secretarial, se observa que se hace necesaria la corrección del numeral 3 del auto de fecha 12 de octubre de 2023, en el que se dispuso librar despacho comisorio para la práctica del secuestro del inmueble perseguido en el presente asunto, toda vez que se indicó como nombre de la demandada KATYA ELENA GUERRERO CANDONZA, siendo lo correcto KATYA ELENA GUERRERO CANDANOZA, esto de conformidad con lo preceptuado en el artículo 286 del Código General del Proceso.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

CORREGIR el numeral 3 del auto de fecha 12 de octubre de 2023, dictado dentro del proceso ejecutivo con radicado No 2023-112, el cual quedará de la siguiente forma:

“3.- PARA LA PRÁCTICA del secuestro del inmueble de propiedad de la parte demandada KATYA ELENA GUERRERO CANDANOZA identificada con CC 22.521.102, ubicado en la Carrera 12 No. 77B - 67 Torre 14 Apto 155 Primer Piso -Conjunto Residencial Los Manantiales-Lirio, en jurisdicción del Municipio de Soledad, registrado con folio de matrícula inmobiliaria 041-196215 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Soledad, cuya medidas y linderos se encuentran descritas en la Escritura Pública No.1286 de la Notaría Sexta del Círculo de Barranquilla de fecha 20 de mayo de 2022, líbrese Despacho comisorio a la ALCALDIA MUNICIPAL DE SOLEDAD, de conformidad a la Ley 1564 de 2012. Informándole así mismo que para esta diligencia se nombra como secuestre a JOMERCAR. S.A.S., quien puede ser notificada en el correo electrónico jomercar50@hotmail.com.”

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
ZAHIRA RAISH MALO
JUEZ**

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
MIXTO DE SOLEDAD, ATLANTICO.
La suscrita secretaria hace constar que el anterior auto se notificó por anotación en Estado No. 010, en la secretaría del Juzgado a las 7:30 AM del día 24 de ENERO DE 2024.
NUBIA MÁRQUEZ VARELO
Secretaria

Firmado Por:
Zahira Vanessa Raish Malo
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Soledad - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 17510bc5ed4a1fda3d8c0f7401d7c0b9f121517ddd7fb163f6855190eb3efb16

Documento generado en 23/01/2024 08:57:22 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>